



**RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 531 2025-GRJ/ORAF/ORH**

HUANCAYO, 31 DIC. 2025

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El informe Técnico N°113-2025-ORAF/ORH/REM, de fecha 31 de diciembre del 2025, de ingresos por condiciones especiales: compensación vacacional y compensación por vacaciones trucas, que corresponde al ex servidor público Julio Humberto Abanto Llanque, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 por cese antes de hacer uso de sus vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece "el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que, mediante la revisión al Informe Técnico N° 113-2025-ORAF/ORH/REM, los beneficios del ex servidor han sido calculados según la normativa vigente al momento en que ocurrió el cese del servidor, siendo este el 19 de noviembre del 2025 configurado como término en el cargo de ex Director Regional de Comercio exterior y Turismo Junín.

b) Compensación vacacional:

Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente el servidor público, por cada 30 días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.



Días efectivos prestados: 15 días

$$\begin{aligned} \text{MUC} + \text{BET} &= 2,513.00 \\ 2,513 / 12 &= 209.41 \\ 209.41/30 &= 6.98 \\ 6.98 * 15 &= 104.70 \end{aligned}$$

c) Compensación por vacaciones truncas:

Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Días efectivos prestados: 4 meses y 29 días.

$$\begin{aligned} \text{MUC} + \text{BET} &= 2,513.00 \\ 2,513/12 &= 209.41 \\ 209.41 * 4 \text{ meses} &= 837.66 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{MUC} + \text{BET} &= 2,513.00 \\ 2,513.00 / 12 &= 209.41 \\ 209.41/30 &= 6.98 \\ 6.98 * 29 &= 202.42 \\ \text{TOTAL} &= 1,144.78 \end{aligned}$$

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ al Sr. Julio Humberto Abanto Llanque, la compensación vacacional y compensación de vacaciones truncas del año 2024 y 2025, por el monto total de S/1,144.78 soles, en el cargo de ex Director Regional de Comercio exterior y Turismo Junín del Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento

Mnemónico

Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)

: Recursos Ordinarios

: 101

: 2.1.4.1.1.6

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica:
que la presente es copia fiel de su original

HYO 05 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)